

El rey y las Cortes

En la primavera de 1347 Pedro IV, ante la gravedad de los sucesos que desde hacía meses alteraban la vida política en el reino, se sintió obligado a llamar a Cortes a los aragoneses. Hacía más de una década que el rey evitaba reunir a los brazos; exactamente desde que en enero de 1336, días después del fallecimiento de su padre Alfonso IV, los había convocado en Zaragoza para proceder a su coronación y juramento y pocos meses más tarde lo volvió a hacer con los representantes de los reinos y el principado en un llamado *consilio pleniori* o *generale Parlamentum*, en Gandesa, luego trasladado a Daroca, en donde se alcanzó un acuerdo con la reina viuda y su hijo el infante Fernando, que evitó confrontaciones internas por la sucesión y problemas con el monarca castellano que amenazaba con auxiliar a su hermana y sobrino.¹

EL REY, LAS CORTES Y LA GRAN NOBLEZA

ARAGÓN, 1347-1357

J. Ángel Sesma Muñoz

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Una vez asentado en el trono, Pedro IV prescindió de las Cortes y emprendió una política tendente a exaltar la monarquía y fortalecer la autoridad real. La renuncia del rey a reunir a los brazos de Aragón² impedía a su hacienda obtener financiación extraordinaria y le obligaba a hacer frente a los elevados gastos que suponían las operaciones diplomáticas y militares emprendidas en esos años con las

siempre escasas rentas ordinarias de la Corona y las excepcionales derivadas de la venta y enajenación de cargos, derechos y bienes del patrimonio real, así como con las imposiciones forzadas a los Concejos urbanos.³

- 1 *ACTA CURIARUM REGNI ARAGONUM* (en lo sucesivo *ACRA*), t. II, *Cortes y Parlamentamientos del reinado de Pedro IV* 1 (J.Á. Sesma / M. Lafuente, eds.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2013.
- 2 No parece que fuera así en Cataluña, donde lo hizo en 1340 y obtuvo ayuda para financiar su participación, junto a Castilla y Portugal, en la defensa del Estrecho, aunque fue atendida únicamente por el brazo real; también para la intervención de Mallorca y para la guerra del Rosellón obtuvo en parlamentos de Cataluña y Valencia generosas aportaciones de las ciudades y villas de realengo. SÁNCHEZ, M. / GASSIOT, S.: «La Cort General de Barcelona (1340) y la contribución catalana a la guerra del Estrecho», en *Les Corts a Catalunya. Actes del Congrés d'Història Institucional*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 222-240 (se incluye en la recopilación *Pagar al rey en la Corona de Aragón, durante el siglo XIV*, Barcelona, CSIC, Institución Milà y Fontanals, 2003).
- 3 SESMA MUÑOZ, J.Á.: «Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994, t. I, pp. 231-291; y los trabajos de M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, especialmente los recogidos en *Pagar al rey en la Corona de Aragón...*, *op. cit.*, y «La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c. 1280-

Las primeras complicaciones económicas y sociales debidas a la crisis general eran ya patentes en la década de los cuarenta y agudizaron los efectos de la continuada presión fiscal padecida por las gentes de las ciudades y villas, que en Aragón y Cataluña llegaron a declararse incapaces de seguir cumpliendo las exigencias reales,⁴ al tiempo que se acentuaba el malestar existente entre la gran nobleza del reino, no solo por la caída de sus rentas, sino también por las decisiones del rey en el ámbito de la administración y ordenación de su Casa y del aparato cortesano de gobierno,⁵ que potenciaba la presencia de la nobleza inferior apartando a los grandes linajes de los órganos de decisión.⁶ El paso definitivo en este sentido lo dio Pedro IV en junio de 1346, al decidir, tras consultar con una asamblea de letrados en Poblet, y sin contar con la opinión de los brazos, el nombramiento de su hija Constanza como heredera de la Corona en contra de la tradición aragonesa, desplazando al conde de Urgel de sus funciones de procurador general, asignadas desde el inicio del reinado con el asentimiento de las Cortes, que llevaban implícita la sucesión al trono.

Fue en ese momento, al hacerse evidente en el reino la gestación de una revuelta generalizada que recuperaba la forma de la antigua Unión, cuando Pedro IV y sus consejeros decidieron la convocatoria de Cortes para comprobar el equilibrio de fuerzas entre los estamentos aragoneses y la posición en que se encontraba el rey. El llamamiento cursado en mayo de 1347, para iniciar la asamblea en Zaragoza el día de San Juan siguiente, fijaba como objetivo de la reunión el impreciso *pro bono statu regni Aragonum*, pero ya entonces las iniciativas unionistas superaban las previsiones reales y se había organizado una segunda Unión que estaba reunida en Zaragoza e iba a aprovechar la presencia de Pedro IV y los brazos para presionar al monarca. Esta circunstancia forzó al rey a anunciar varias prórrogas, cambios de sede y vacilaciones en la lista de convocados,⁷ intentando no caer en medio de la junta de los sublevados, aunque finalmente fueron estos los que le forzaron a acudir a Zaragoza a mediados del mes de agosto⁸ y celebrar Cortes.

El rey y la nobleza

El día 6 de septiembre, pocos días después del inicio de las Cortes, Pedro IV fue obligado a confirmar los Privilegios de la Unión otorgados por su tío Alfonso III en 1287, en los que reconocía el derecho

1356)», *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)* (XXI Semana de Estudios Medievales de Estella), Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 393-428.

- 4 El caso de Daroca en Aragón se ha convertido en un ejemplo clásico. QUILEZ BURILLO, S.: «Fiscalidad y autonomía municipal: enfrentamientos entre la villa de Daroca y la Monarquía», *Aragón en la Edad Media*, III (1980), pp. 95-146; para Cataluña, SABATÉ I CURULL, F.: «La insolvencia municipal a la segona meitat del segle XIV», en SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (ed.): *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, CSIC, Institución Milá y Fontanals, 1999, pp. 255-280.
- 5 *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós* (F.M. Gimeno / D. Gonzalbo / J. Trenchs, eds.), Valencia, Universitat de València, 2009.
- 6 SESMA MUÑOZ, J.Á.: «La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón», *La nobleza peninsular en la Edad Media*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 343-430.
- 7 Se cursaron tres convocatorias, la primera (Tarragona, 21 de mayo) para el 24 de junio en Zaragoza, la segunda (Perpiñán, 13 de junio) para el 15 de agosto en Monzón y la tercera (Barcelona, 12 de julio) para la misma fecha pero en Zaragoza. En cuanto a la relación de convocados del brazo de la gran nobleza, en la primera se excluía expresamente a Pedro Cornel (*non vocatur, cum sit expulsus a regno*) y lo mismo a Juan Jiménez de Urrea, mayor, a Juan Jiménez de Urrea, menor, y a Gombaldo de Tramaced (*obitur*); a los cuatro, no obstante, se les remite carta en las siguientes convocatorias, acuden y tienen una actuación destacada.
- 8 El 20 de agosto, el rey confirma un privilegio otorgado al lugar de Sesa (*ACRA*, II, pp. 33-34) figurando como testigos Juan Jiménez de Urrea, mayor, Pedro Cornel, Pedro Fernández de Híjar y Felipe de Castro, principales ricoshombres que encabezaban la Unión.

de insurrección de sus súbditos y aceptaba su propio destronamiento si incumplía lo pactado, pero, además, ratificó una por una las numerosas donaciones y concesiones dispuestas por su padre a la reina Leonor y a su hijo⁹ y devolvió al infante Jaime de Urgel la Procuración General.

El propio Pedro IV declara que aceptó estos actos compelido por las presiones de todos los presentes en la asamblea de Zaragoza: los prelados, los infantes Jaime (conde de Urgel), Fernando y Juan, *hermanos nostros muy caros*, los ricoshombres que cita por sus nombres y los mesnaderos, caballeros, infanzones, ciudadanos y procuradores de ciudades, villas y villeros, a los que identifica como partidarios de la *Unidat*. En esta acción menciona como actores destacados a los miembros de la más alta nobleza del reino, a los que considera los promotores del levantamiento: Juan Jiménez de Urrea y su hijo de igual nombre, Pedro Cornel, Lope de Luna, Blasco de Alagón, Felipe de Castro, Pedro Fernández de Híjar, Pedro de Luna, Tomás Cornel, Juan Martínez de Luna y su hijo, Ramón de Anglesola, Gombaldo de Tramaced y Tomás Pérez de Foces; quedaban fuera, sin intervenir en esos actos, y algunos también contrarios al movimiento de oposición, el conde de Ribagorza.¹⁰ Pedro de Jérica, que estaba en Valencia como regente de la gobernación y era hombre de confianza del rey, Atho de Foces, Luis Cornel, Pedro San Vicente y Pedro Fernández de Vergua que habían sido convocados a las Cortes,¹¹ pero no asistieron.

De la asamblea no salió ninguna ayuda para el rey y la gran nobleza actuó en defensa de sus intereses como grupo, que en algunos aspectos coincidirían con los del resto de las fuerzas políticas aragonesas, porque a su alrededor estaba una gran parte del brazo de universidades,¹² algunos prelados, caballeros y mesnaderos; todos protestaban por la política seguida por Pedro IV y trataban de reconducirla. Este, para salir airoso de esa especie de encerrona en la que se encontraba, se fingió rehén de los sublevados y concedió todas las reclamaciones que le presentaron,¹³ aunque ya antes y durante la reunión había tramado su reacción, que iba a ser bastante más activa que la de sus predecesores de medio siglo atrás.

El pacto alcanzado por el rey con el noble aragonés Lope de Luna en septiembre de ese mismo año 1347,¹⁴ consiguió que cambiara de bando y que interviniese para que pasaran al lado real otros ricoshombres muy poderosos, como Blasco de Alagón, Pedro de Luna, Juan Martínez de Luna y Tomás Cornel, lo que significó un cambio en el reparto de las fuerzas, mientras que el fallecimiento de Jaime, conde de Urgel, en extrañas circunstancias,¹⁵ el apoyo que el rey encontró en Cataluña y en las comunidades de Teruel,¹⁶ Daroca y Calatayud, indujeron al monarca a buscar una solución rápida a la situación, que le permitiera, además, atender la sublevación paralela que había surgido en Valencia. La batalla de Épila (julio de 1348) significó el triunfo militar de los partidarios de Pedro IV, capitaneados por Lope de Luna, sobre los unionistas. En ella murieron algunos de los principales

9 La documentación conservada de esta reunión en ACRA, II, pp. 23-118.

10 No asistió a la reunión Pedro, conde de Ribagorza, tío de Pedro IV, que había sido convocado, pero que como tutor de la infanta Constanza había jurado tenerla como primogénita y sucesora.

11 No disponemos de la nómina de asistentes si bien el hecho de no estar citados por el rey ni figurar como testigos en ninguno de los documentos sancionados en las Cortes permite afirmar que no participaron en la asamblea.

12 Al menos Teruel, Daroca, Calatayud y Huesca evitaron participar.

13 Según ZURITA (lib. VIII, 10) el 9 de junio, en Perpiñán, en secreto había firmado una constitución declarando sin ningún valor cualquier privilegio o confirmación que concediese en Aragón.

14 SIMÓN BALLESTEROS, S.: «El acuerdo secreto firmado entre el rey Pedro IV y el noble aragonés Lope de Luna durante la segunda Unión (1347-1348)», *Aragón en la Edad Media*, XXII (2011), pp. 247-269.

15 ZURITA (lib. VIII, 19) afirma que fue envenenado por orden de Pedro IV.

16 A la villa de Teruel le concedió el título de ciudad.

magnates impulsores de la Unión, como Juan Jiménez de Urrea, mayor, y Gombaldo de Tramaced, otros fueron hechos prisioneros, como Juan Jiménez de Urrea, menor¹⁷ y Pedro Fernández de Híjar, que tuvo que pagar un elevado rescate, y los restantes (Felipe de Castro, Atho de Foces, Ramón de Anglesola, entre otros) quedaron sometidos a la voluntad real.

Pedro IV aprovechó su victoria para llevar a cabo en el interior del reino el fortalecimiento de la imagen real y anular el poder de los elementos más discordantes de la gran nobleza. La represión emprendida entre los ricoshombres no fue ni generalizada ni aniquiladora,¹⁸ sino fundamentalmente dirigida a imponer su autoridad y reafirmar las relaciones con los más notables. Sus intenciones se pusieron de manifiesto en la inmediata convocatoria (22 de agosto de 1348) de una nueva reunión de Cortes, que se celebró en Zaragoza en el mes de septiembre. Llama la atención que la Cancillería Real mantuviera, debidamente actualizada, la lista anterior de magnates y ricoshombres convocados, con inclusión del infante Fernando, Pedro de Urgel sustituyendo a su padre en el condado y de los herederos del resto de fallecidos:¹⁹

- Ínclito infante Pedro, conde de Ribagorza y de Prades.
- Ínclito infante Fernando, marqués de Tortosa y señor de Albarracín.
- Ínclito infante Juan.
- Egregio Pedro, hijo del infante Jaime, conde de Urgel.
- Noble Pedro, señor de Jérica.
- Noble Lope de Luna, señor de Segorbe.
- Noble Blasco de Alagón.
- Noble heredero de Juan Jiménez de Urrea, mayor.
- Noble Pedro Cornel.
- Noble Felipe de Castro.
- Noble Pedro de Luna.
- Noble Jaime de Jérica, hijo del noble Pedro de Jérica.
- Noble Pedro Fernández de Híjar.
- Noble heredero de Gonzalo Díaz de Arenós.
- Noble Atho de Foces.
- Noble Alfonso Roger de Lauria.
- Noble Luis Cornel.
- Noble Martín Gil de Atrosillo.
- Noble heredero de Juan Jiménez de Urrea, menor.
- Noble Tomás Cornel.
- Noble Pedro de San Vicente.
- Noble heredero de Gonzalo Jiménez de Arenós.
- Noble Tomás Pérez de Foces.
- Noble Juan Jiménez de Urrea, hijo del noble Artal de Alagón.
- Noble Pedro Fernández de Vergua.

17 El monarca, según ZURITA (lib. VIII, 29), ordenó su ejecución estando en prisión.

18 Fue mucho más extremada sobre los ciudadanos de Zaragoza, por ejemplo.

19 Donde se aprecia variación es en la convocatoria del brazo de caballeros e infanzones, que incluía casi una treintena de nombres nuevos que mostraba la renovación de la baja nobleza y su consolidación en los centros de poder del reino. SESMA MUÑOZ, J.Á.: «La nobleza bajomedieval...», art. cit., *passim*.

- Noble heredero de Gombaldo de Tramaced.
- Noble Juan Martínez de Luna.
- Raimundo de Peralta o su heredero.
- Tutor del noble Lope Ferrench de Luna.

Sobre el papel no se produjo la desaparición de ningún linaje, salvo en el caso de los Jiménez de Urrea, pues el padre murió en la batalla de Épila y el hijo fue ejecutado en prisión por orden del rey, con lo que se agotaba la línea masculina, si bien, al parecer (ZURITA, lib. VIII, 30), Pedro IV se preocupó de casar a la hija, Violante, con el castellano Gonzalo de Lucio, al que entregó una buena parte del patrimonio del linaje, llegando a ser convocado a las Cortes aragonesas posteriores y asistir a las de 1371.²⁰

La opción real respecto a los ricos hombres fue, en primer lugar, fortalecer el poder y el patrimonio de sus más decididos aliados, como es el caso de los Luna en sus diversas ramas, a cuyo frente situó a Lope de Luna, el principal impulsor del triunfo real, al que otorgó el título de conde²¹, pero también de los Jérica y Alagón; después, reducir los de aquellos que no habían tomado claramente su partido, como por ejemplo los Fernández de Híjar²² y disolver el de sus máximos opositores, aunque sin llegar a la anulación absoluta.²³

Es en esta asamblea donde la crónica real ubica el episodio de la destrucción de los Privilegios de la Unión llevada a cabo ante *tota la flor d'Arago* que lloraba, según su narración, por las libertades perdidas mientras ardían los pergaminos que el rey había rasgado con sus propias manos. La teatralidad con que Pedro IV rodeaba muchos de sus actos públicos,²⁴ fue en esta ocasión perfectamente organizada y consistió en la espectacular destrucción de los documentos y símbolos de los unionistas para visualizar la derrota de los traidores y el triunfo del poder real. En el relato que hace el rey el mismo día de los hechos a su tío el infante Pedro de Ribagorza, describe cómo en presencia de los brazos rasgó de seis en seis las hojas de los privilegios y los documentos de los unionistas y rompió el sello de los rebeldes con cuatro golpes de martillo; después, procedió a quemar todos los restos en el mismo refectorio de los Predicadores donde se celebraban las Cortes, lo que causó un humo intenso que provocó *grans plors*, añadiendo, con ironía, que gracias a Dios, el llanto no estaba causado por la muerte de la Unión –como da a entender años más tarde en la *Crónica*–, sino por la humareda producida.²⁵

20 SESMA MUÑOZ, J.Á.: «La nobleza bajomedieval...», art. cit., p. 383.

21 La concesión del título la firmó el rey en Valencia el 22 de septiembre de 1348 y en fechas posteriores los demás reconocimientos de los enormes beneficios otorgados. MOXÓ Y MONTOLIU, F. de: *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*, Munster, Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, 1990; LALIENA CORBERA, C.: «Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las casas de Luna e Híjar en la tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450», en *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal. Revista d'Història Medieval*, 8 (1997), pp. 175-215.

22 A pesar de su actuación y las pérdidas que le supuso, el linaje volvió a recuperar unos años después su esplendor con la creación de la baronía de Híjar, LALIENA CORBERA, C.: «Señoríos en una era de crisis...», art. cit., *passim*.

23 Los modelos más suaves son los de los Cornel, al traspasar los bienes de Pedro Cornel a su hermano Tomás, y el de Ramón de Anglesola al otorgar todo lo confiscado a su esposa Elvira López de Eslava; más grave fue el caso de Gombaldo de Tramaced, muerto en la batalla y cuyos bienes fueron ocupados por los oficiales reales, aunque sin que el linaje perdiera su posición y dignidad, pues su heredero no solo fue convocado en 1348, sino en las siguientes hasta comienzos del siglo XV.

24 SESMA MUÑOZ, J.Á.: «Pedro IV y la proyección de la imagen real en la Corona de Aragón», en MARTÍNEZ SOPENA, P. / RODRÍGUEZ, A. (eds.): *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Universidad de Valencia, 2011, pp. 415-424.

25 DUALDE SERRANO, M.: «Tres episodios de la lucha entre 'Pere el del Punyalet' y la Unión Aragonesa, relatados por el monarca a su tío Pedro, Conde de Ribagorza», *EEMCA*, II (1946), ap. III, p. 377. En un escrito anterior, del 28 de septiembre (*ibi-*

En las actas que conservamos de la reunión de las Cortes²⁶ todo este episodio se concreta en que una vez leídos y copiados los privilegios se procedió a su cancelación por orden del rey y de los brazos, anulando para siempre sus efectos y declarando por fuero la prohibición de nuevas Uniones.

La nobleza y las Cortes

Tras el éxito de esta actuación, parece que Pedro IV descubrió las ventajas que podía obtener reuniendo Cortes. Entre 1349 y 1354 convocó a los brazos en cuatro ocasiones (Zaragoza, 1349, 1350 y 1352, y Alcañiz, 1354).²⁷ La celebración de Cortes adquirió un lugar en el sistema político aragonés para canalizar las relaciones entre el rey y el conjunto de los estamentos, que recibió la denominación de *General del reino*, lo que expresaba su carácter de representación de toda la sociedad. Y en ese bloque, que encarna la voluntad de los aragoneses agrupados según su ordenación social, están integrados los miembros de la alta nobleza, es decir, los magnates y ricoshombres, participando en igualdad de condiciones que los otros tres estamentos.²⁸

Como resultado de este proceso de adaptación, una vez anulado el movimiento unionista y asimiladas las medidas correctoras y punitivas emprendidas por el rey, la composición del brazo nobiliar del reino quedó de la siguiente manera:²⁹

- Ínclito infante Pedro, conde de Ribagorza y Prades.
- Infante Fernando, marqués de Tortosa.
- Infante Juan.
- Egregio Pedro, conde Urgel.
- Noble Pedro, señor de Jérica.
- Noble Lope, conde de Luna.
- Noble y dilecto Blasco de Alagón.
- Noble Pedro de Luna.
- Noble Jaime de Jérica, hijo del noble Pedro de Jérica.
- Noble Jimeno de Urrea, hijo del noble Juan Jiménez de Urrea, señor de Alcatén.
- Noble Luis Cornel.
- Noble Rodrigo Díaz.
- Noble heredero del noble Gonzalo Díaz de Arenós.

dem, apéndice II, p. 376) le informa del fin de la Unión en las Cortes y de que después de hacer *alcunes justicies corporals e peccuniaries* en la ciudad, celebró Cortes en las que quedaron anulados los privilegios de la Unión y decidido que se quemasen en público *en manera que jamás non sia memoria*, habiendo dado orden a sus oficiales de que observasen los fueros, privilegios y buenos usos del reino.

²⁶ ACRA, II, pp. 119-136.

²⁷ El material documental conservado de estas reuniones en ACRA, II, pp. 137-176. En los años siguientes, por diversos motivos, siguió reuniendo a los brazos con mucha frecuencia.

²⁸ Todavía en las Cortes de Daroca de 1356 se firma un acuerdo entre el rey y todos los integrantes de los brazos militares (*contes, ricos homes, mesnaderos, cavalleros, escuderos e encara infançones*) con condiciones especiales para la participación en la guerra, que recuerdan mucho las más viejas obligaciones de atender al monarca en batalla campal o en sitio de castillo, según el valor de los bienes de que disponga cada uno (más de 15.000 sueldos o menos de tal cantidad), aunque este pacto fue olvidado unos meses después, en Cariñena, aprobando aquí unas normas únicas que afectaban a los cuatro brazos. ACRA, II, pp. 183-184.

²⁹ Esta es la nómina, y el orden, de los convocados a las Cortes de Daroca de 1356, la primera de las reuniones debidas al inicio de la guerra con el rey de Castilla. ACRA, II, p. 180.

- Noble Pedro Maza.
- Noble Juan Fernández de Bergua.
- Noble Pedro Fernández de Híjar.
- Noble Pedro de San Vicente.
- Noble Felipe de Castro.
- Noble Martín Gil de Atrosillo.
- Noble Martín Ruiz de Foces.
- Noble Atho de Foces.

Son escasas las variaciones con respecto a la lista de los convocados para las Cortes anteriores a la Unión, salvo, como ha quedado señalado, la desaparición de los Jiménez de Urrea señores de Biotá, que retornarán en la siguiente convocatoria (1362), pero con Gonzalo de Lucio, abierto partidario de la monarquía, la reaparición de algún otro linaje que había tenido escasa intervención en los últimos años, como los Maza y los Ruiz de Foces, a la espera de que se integraran nuevas familias elevadas a la categoría, como los Espés, Fernández de Heredia, Pinos y alguna otra, incorporadas en la siguiente década con diferente continuidad.³⁰ Pedro IV había intervenido para provocar la jerarquización de la gran nobleza aragonesa en función de sus afinidades, desactivándola como potencial elemento de oposición a la monarquía.

Por eso, los efectos de la actuación real fueron más marcados en las variaciones del poder y patrimonio que las viejas familias tenían y en la eliminación de ciertos aspectos de privilegio corporativo con respecto a los demás estamentos. Así, en la distribución de la ayuda que las Cortes de Cariñena de 1357 concedieron al rey para la defensa de la frontera –consistente en el mantenimiento de 700 hombres de armas durante dos años–, se decidió su distribución entre los cuatro brazos por acuerdo entre todos,³¹ y luego, particularmente, cada uno llevó a cabo la repartición interna según su criterio. La parte asignada a los ricoshombres y magnates la gestionaron los miembros presentes en Cariñena, según el número de vasallos (que en última instancia iban a ser los que pagarán la ayuda)³² de que disponía cada uno de ellos, incluidos aquellos que no habían acudido y los que no podían ser convocados.³³ La declaración patrimonial así realizada, presentada a la asamblea, pública por lo tanto, brinda la clasificación de la nobleza superior según sus posesiones señoriales en el reino:

=* Lope de Luna, conde de Luna	4000 vasallos. ³⁴
= Infante don Pedro de Ribagorza	3000 vasallos.
Conde de Trastámara	2000 vasallos.
= Infante don Fernando	500 vasallos.

30 SESMA MUÑOZ, J.Á.: «La nobleza bajomedieval...», art. cit., pp. 381-386.

31 Los 700 hombres de armas ofrecidos al rey se repartieron de la siguiente manera: 200 el brazo de la Iglesia, 128 los nobles, 40 los caballeros y escuderos y 332 las universidades.

32 En las condiciones por las que las Cortes otorgan auxilio al rey, se establece que durante los dos años de duración, los señores pueden obligar (*constrenyer*) a los *vasallos de servitud* por razón de esta ayuda *por fuero o contra fuero*, sin posibilidad de recurso al rey, al gobernador, al Justicia de Aragón o a cualquier otro juez, *ACRA*, II, p. 203. También en el caso de los vasallos de la Iglesia se establece la pauta para los espacios aragoneses dependientes de obispos foráneos o a la inversa, *ACRA*, II, p. 206.

33 Los Anglesola, por ejemplo, con señoríos en Aragón aunque con naturaleza catalana.

34 = Convocados a las Cortes.* Asisten a la asamblea en persona o por procurador. A los procuradores del infante don Fernando no se les permitió integrarse a las sesiones por haber llegado después de pronunciada la contumacia.

Reina doña Leonor	1300 vasallos.
≡* Conde de Urgel	1200 vasallos.
≡ Felipe de Castro	1000 vasallos.
≡ Infante don Juan	1000 vasallos.
≡* Pedro, señor de Jérica	1000 vasallos.
≡* Pedro Fernández de Híjar	700 vasallos.
Ramón de Anglesola	500 vasallos.
≡* Pedro Maza	500 vasallos.
≡* Blasco de Alagón	500 vasallos.
≡ Pedro de Luna	500 vasallos.
≡ Luis Cornell	350 vasallos.
≡ Juan Martínez de Luna	330 vasallos.
Gombalt de Tramaced	250 vasallos.
Gombalt de Anglesola	200 vasallos.
≡ Comendador de Montalbán	200 vasallos.
Guillén Ramón de Moncada	200 vasallos.
≡ Pedro San Vicente	150 vasallos.
≡ Jimeno de Urrea	150 vasallos.
Ramón de Espés	100 vasallos.
≡ Martín Ruiz de Foces	100 vasallos.
≡ Juan Fernández de Vergua	100 vasallos.
Juan Ramírez de Arellano	100 vasallos.
≡ Atho de Foces	100 vasallos.
≡ Rodrigo Díez de Ladrón	100 vasallos.
Nuger de Montfalcón	70 vasallos.
Juan Díaz de Ladrón	50 vasallos.
Pedro de Moncada	50 vasallos.
Pedro Fernández de Vergua	50 vasallos.

Las cifras fijadas están evidentemente redondeadas y quizá convertidas en módulos, pues se asigna por cada 500 vasallos la participación con 2 caballos armados y uno aforrado, y se completa la cuota fijada a los patrimonios menos dotados con aportaciones económicas a razón de 766 sueldos 6 dineros por cada 50 vasallos. Las diferencias patrimoniales entre los integrantes de esta gran nobleza son muy grandes, mostrando varios niveles, entre cuyos extremos casi se centuplica la capacidad económica, y seguramente social, reconocida.

Según esta declaración, el censo de vasallos que constituían el patrimonio de los ricoshombres y magnates en Aragón se elevaba a 21.350 hogares, que a efectos demográficos pueden evaluarse entre 80.000 y 100.000 personas; la aportación fijada al brazo de la nobleza significaba el 19% del total ofrecido al rey.³⁵ Con respecto al conjunto de la población aragonesa, disponemos del cálculo

³⁵ La Iglesia aporta el 28%, los caballeros y escuderos el 6%, las universidades el 47% y el 19% restante los nobles.

realizado en las Cortes de 1364, que *trobaron en los braços el numero de cassas* total de 34.200,³⁶ de las que correspondían al brazo de la gran nobleza 10.000, es decir, menos de un tercio de las declarados siete años antes; el número de fuegos atribuidos al brazo de los nobles en el siguiente recuento realizado en 1405, aun redujo más esta cifra y el porcentaje, pues de los 42.227 fuegos entonces anotados, a los ricoshombres solo les correspondían 7417 casas, el 17%.³⁷ Nada justifica que en apenas cincuenta años se redujese a un tercio la cantidad de vasallos reconocida en 1357 por el propio brazo.

En consecuencia, parece muy razonable pensar que la práctica seguida por el estamento nobiliar a la hora de participar en los repartos de las ayudas otorgadas al rey en las Cortes por el método de fogajes consistió en declarar un número menor de vasallos, enmascarando las cifras reales, buscando descargarse de obligaciones, aunque también es evidente que con ello, al menos en los decenios finales del siglo XIV, no consiguió reducir el porcentaje de su participación, que se mantuvo en ese tiempo entre el 25% y el 30% del total,³⁸ lo que si por un lado refleja el mantenimiento del poder patrimonial de la gran nobleza, también sirve de argumento al estancamiento de su poder político y social respecto a los demás estamentos, sobre todo el de universidades, que no permitieron que el brazo nobiliar rebajara su participación en las ayudas del reino al monarca.³⁹

36 A la Iglesia 8000 (23,5%), a la nobleza 10.000 (29,5%), a los caballeros e infanzones 4200 (12%) y a las universidades 12.000 (35%). En dinero ese reparto de tradujo en 43.686 sueldos a la Iglesia (27%), 40.993 sueldos a los ricoshombres (25%), 11.466 sueldos a caballeros e infanzones (7%) y 66.644 sueldos a las universidades (41%), *ACRA*, II, p. 419.

37 En esta nueva investigación se reduce el número de hogares adjudicado al brazo nobiliar, quedando en 7417 (17% del total). SESMA, J.Á. / ABELLA, J.: «La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405», en SESMA, J.Á. / LALIENA, C. / ABELLA, J., *et alii: La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Leyere, 2004, pp. 115-164.

38 Incluso se superó, pues de 1357 a 1364 pasó del 19% al 25%.

39 Las cifras reconocidas en 1357, que por la forma de realizarse el cálculo y el momento atravesado por la gran nobleza respecto al rey, son, seguramente, las más cercanas a la realidad, nos dejan entrever un panorama demográfico diferente al tradicional, pues, extrapolando sus datos a los obtenidos en los fogajes siguientes (1364 y 1405), habría que triplicar el número de fuegos manifestados en todos los brazos, que es el factor de reducción aplicado por la nobleza, y puesto que se mantienen los porcentajes de participación, necesariamente se tuvo que aplicar similar rebaja por el resto de los brazos de las Cortes. Ello nos llevaría, para la segunda mitad del siglo XIV, a un nivel poblacional en el reino superior a los 100.000 fuegos (entre 400.000 y 500.000 habitantes), lo que de ninguna manera es desdeñable.